

Comuníquese por Inspección General de Territorios por copias de actas a las oficinas y archívese. -

Fdo: Jorge A. Boero

Lector J. Guillot

Buenos Aires Diciembre 29 de 1922.

Con el propósito de armonizar los servicios de la Administración y hasta tanto se proyecten las modificaciones definitivas al reglamento de la Dirección Administrativa el

A. Consejo en sesion de la fecha
Resuelve

Modificar los artículos 3º y 9º del citado reglamento en la siguiente forma:

Artº 3º. - Dirección. La ejerce el Director Administrativo sobre las Divisiones y personal que les es propio; siendo responsable del debido funcionamiento de la Dirección a su cargo y de los trabajos que por su intermedio corresponda efectuar.

Artº 9º. - La Dirección Administrativa estará a cargo de un Director, quien dependerá del Secretario General del Consejo, con las facultades, deberes y responsabilidades que este reglamento le fija. -

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas anótese en el libro de Resoluciones Generales y archívese. -

Fdo: Jorge A. Boero

Lector J. Guillot.